

EXENTA N° 01387 /

SANTIAGO, 01 JUL 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo informado por la Empresa Aérea de Taxis y Trabajos Aéreos "AERO ANDINA LTDA.", que modificó su actual razón social por "AERO ANDINA S.A."
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 28 de Marzo de 2005, el cual informa que por transformación de sociedad de la empresa "AERO ANDINA LTDA.", las aeronaves matrículas CC-CBA modelo Eurocopter EC120B serie 1085, CC-CHE modelo Cessna 525A serie 525A-0171 y CC-CHS modelo Eurocopter EC135T2 serie 0251, fueron inscritas bajo la nueva razón social de "AERO ANDINA S.A."
- c) El oficio N° 08/2/2211 de fecha 29 de Abril de 2005, de la Subdirección de Aeronavegabilidad que aprueba el capítulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas, el Programa de Mantenimiento y aceptación de MCM y MPM de la Empresa Aérea "AERO ANDINA S.A."
- d) El oficio de la Junta Aeronáutica Civil N° 385 de fecha 11 de Mayo de 2005, el cual aprueba los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y asientos de pasajeros correspondientes al avión Cessna Citation, matrícula CC-CHE, perteneciente a la empresa "AERO ANDINA S.A."
- e) La Resolución Exenta N° 043 de fecha 09 de Enero de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1139, que autorizó a la Empresa Aérea "AERO ANDINA LTDA.", para operar como Empresa Aerocomercial de Taxis y Trabajos Aéreos con vigencia al 30 de Abril de 2006.
- f) Que la Empresa Aérea "AERO ANDINA S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (ATO).
- g) La Resolución Exenta N° 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1.- Otórguese la nueva Autorización Técnica Operativa (ATO) a "AERO ANDINA S.A.", antes "AERO ANDINA LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- 2.- Esta Autorización se concede en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o invalidada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3.- La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo María Dolores, de la ciudad de Los Ángeles, según lo establecido en sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 4.- Otórguese el nuevo Certificado ATO N° 1139 a la Empresa Aérea "AERO ANDINA S.A."
- 5.- Déjese sin validez para todo efecto legal la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa N° 1139, concedido a la empresa "AERO ANDINA LTDA."
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento de Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

DIGITALIZADO
SANTIAGO ALONSO P.